16682

ORDEN de 29 de mayo de 1980 por la que se nombra a don Jesús Ildefonso Díaz Díaz, Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º (Ecuaciones en derivadas parciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Ilmo Sr.: En virtud de concurso-oposición

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús Ildefon-no Díaz Díaz (número de Registro de Personal A42EC1605, na-cido el 11 de diciembre de 1950) Profesor agregado de «Análisis Matemático 3.º (Ecuaciones en derivadas parciales). de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley número 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley número 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

16683

ORDEN número 111/19004, de 26 de julio de 1980, por la que se nombran funciónarios en prácticas y se adscriben a los Ejércitos y localidades que se expresan a los aspirantes aprobados que se expresan a los aspirantes aprobados que superaron la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, pero que, inicialmente, excedian del número de plazas convocadas.

Por Orden del Ministerio de Defensa de 5 de febrero de 1979 («Boletin Oficial del Estado» número 35), se convocaron las VI Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Finalizada la fase de oposición de las citadas pruebas selecrinalizada la fase de oposición de las citadas pruebas selec-tivas y de conformidad con la norma 12 de la Orden de convo-catoria, por Orden número 111/19003/80, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148), se efectuó el correspondiente nombramiento de funcionarios en prácticas, y como se habían producido anulaciones de sus actuaciones entre los inicialmente aprobados con plaza, conforme a lo establecido en la norma aprobados con plaza, conforme a 10 establectido en la norma 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria, se procedió, mediante el apartado sexto de la citada Orden número 111/19003/80, a designar aprobados con plaza a los aspirantes comprendidos en una relación adicional que aprobaron la fase de oposición, pero que inicialmente excedían del número de plazas convocadas.

Los citados aspirantes incluidos en dicha relación adicional tenían que haber remitido a la Junta Permanente de Personal Civil, en el plazo para ello otorgado, la documentación exigida en la Orden de convocatoria y solicitar las vacantes que para ellos se anunciaban en el anexo III de la referida Orden 111/

Transcurridos los plazos respectivos, procede el nombramiento como funcionarios en prácticas de aquellos aspirantes que han acreditado reunir las condiciones requeridas para ello y adjudicarles el destino provisional en el que deberán efectuar la segunda fase de las pruebas selectivas, consistente en el período de prácticas y el curso selectivo de formación, conforme se previene en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Creado el Ministerio de Defensa por Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y atribuida por Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, a la Subsecretaría de Defensa, a través de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, la administración del personal civil, corresponde a este Ministerio lo referente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Defensa de 5 de febrero de 1979 ("Boletín Oificial del Estado" número 35) y de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la Orden número 111/19003/80, de 18 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 148), se nombran funcionarios en prácticas de las VI Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los aspirantes al mismo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, ordenados conforme a la calificación final obtenida en la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

Segundo.—A los referidos funcionarios en prácticas se les adjudica con carácter provisional, destino en el Ejército y localidad que para cada uno de ellos se consigna en el mencionado anexo I, en el que realizarán el correspondiente período de prácticas administrativas y al que deberán incorporarse

ríodo de prácticas administrativas y al que deberán incorporarse

dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La referida incorporación la efectuarán presentándose en el

La reterida incorporación la efectuaran presentándose en el Organismo, Centro o Dependencia que, para cada localidad y Ejército, se indica en el anexo II de esta Orden.

La presentación o la no incorporación, en su caso, de los referidos funcionarios en prácticas en sus respectivos destinos, se deberá comunicar, directamente y con la urgencia posible, a la Junta Permanente de Personal Civil por la Dirección de Personal del Fiército correspondiente. Personal del Ejército correspondiente.

Los funcionarios en prácticas que, como consecuencia del destino que se les ha adjudicado, se vean obligados a cambiar su domicilio actual, deberán comunicar directa y urgentemente a la mencionada Junta Permanente de Personal Civil (calle de Quintana, número 5, Madrid-8, Apartado de Correos 8067), las señas o dirección de su nuevo domicilio, a fin de que la citada Junta pueda remitirles, cuando lo precise, normas o instrucciones relativas al Curso Selectivo de Formación o sobre Cualquier asunto que pueda efectarles durante su período de cualquier asunto que pueda afectarles durante su período de prácticas.

Tercero.-Los efectos económicos de los nombramientos de funcionarios en prácticas, que se disponen en la presente Orden, se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 29), con la modificación impuesta por el artículo 7.1 del Real De-creto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril), por lo que sus retribuciones serán las siguientes:

Sueldo.-El 75 por 100 del asignado al Cuerpo General

— Sueldo.—El 75 por 100 del asignado al Cuerpo General Auxiliar, sin derecho a grado. — Retribuciones complementarias.—El 80 por 100 del comple-mento de destino por especial responsabilidad derivado de la Función Civil de las Fuerzas Armadas y el 80 por 100 del incen-tivo del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

2. Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el citado Decreto 1315/1972, quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, percibirán las retribuciones básicas y los complementos que, en su caso, les correspondan, salvo que opten específicamente por el régimen económico señalado en el apartado precedente.

Este derecho de opción se habrá de ejercitar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante sendos escritos dirigidos, respectivamente, a los Habilitados, Delegados provinciales, Cajeros o Pagadores que les vienen abonando sus haberes, y a la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, la que, en su caso, lo comunicará a la Dirección de Personal del Ejército correspondiente.

diente.
3. Los no comprendidos en el apartado precedente, percibi-rán sus retribuciones como funcionarios en prácticas, a partir del día en que efectúen su incorporación a sus respectivos

-La realización de las prácticas administrativas y el Cuarto. curso selectivo de formación que han de seguir los nombrados funcionarios en prácticas se ajustarán a las normas e instrucciones dictadas por la Subsecretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), de acuerdo con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria que las VI Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Madrid, 26 de julio de 1980.